



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 177
GSB/raa
15-12-15



DECRETO EXENTO N° 001/54

LITUECHE, 17 DIC 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2016 y financiado en el presupuesto año 2016.
- Los subprograma considerados ejecutar durante el año 2016 y que dicen relación con la distribución de agua potable sector expansión urbana y sectores rurales
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los servicios para la ejecución del sub programa **distribución de agua potable sector expansión urbana y sectores rurales** del programa Servicios Comunitarios año 2016

LLAMESE a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Administrador Municipal
- Secplac
- Director de Obras
- Secretaria Municipal

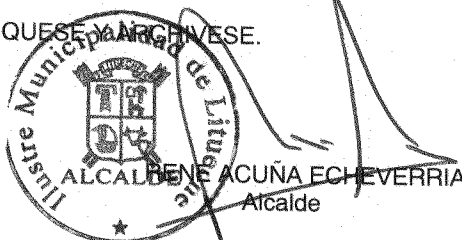
INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.



LAURA DRIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/RP/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



ALCALDE ENEACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PERSONAL PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

SUB PROGRAMA: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR EXPANSION URBANA Y SECTORES RURALES

a.- GENERALIDADES.

Se requiere contratar el personal necesario para el buen desarrollo del sub programa Distribución de agua potable en sector de expansión urbana y sectores rurales de la Comuna, cuyo objetivo general es proveer de agua potable a las comunidades y por ende a las familias que allí habitan que carecen o no cuentan con acceso al sistema de agua potable rural y que se encuentran en el área de expansión urbana.

Para tales efectos será requisito para el personal a contratar la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

b.- REQUISITOS.

El personal debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, de al menos 2 años, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

— Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo
1	AYUDANTE OPERADOR CAMIÓN ALGIBE

f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL : \$ 4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido.



g.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

Experiencia: Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación el municipio celebrará con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios en el cual se establecerá la naturaleza de los servicios contratados, derechos, obligaciones, sanciones por incumplimientos y modalidad de pago del servicio.



J.- OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

